



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0343-2020-UNAP

Iquitos, 26 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0313-2020-UNAP, de fecha 20 de febrero de 2020, se resuelve encargar, con eficacia anticipada, a don Jorge Manases Rios Rios, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química, la coordinación del Laboratorio de Investigación de Productos Antiparasitarios y Antileishmanicidas (LIPNAA), del 27 de enero al 02 de abril de 2020, mientras dure la ausencia de doña Lastenia Ruiz Mesia, coordinadora del Laboratorio de Investigación de Productos Antiparasitarios y Antileishmanicidas (LIPNAA),

Que, es necesario rectificar los alances del dispositivo legal antes mencionado, precisando que debe decir: Laboratorio de Investigación de Productos Antiparasitarios de la Amazonía (LIPNAA), en vez de: Laboratorio de Investigación de Productos Antiparasitarios y Antileishmanicidas (LIPNAA);

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar la Resolución Rectoral N° 0313-2020-UNAP, del 20 de febrero de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“Laboratorio de Investigación de Productos Antiparasitarios y Antileishmanicidas (LIPNAA),...”

Debe Decir:

“Laboratorio de Investigación de Productos Antiparasitarios de la Amazonía (LIPNAA), ...”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N°0313-2020-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC,CIRNA,LIPNAA,DGA,OGP,OCARH,Leg,Int,SG,Arch(2).
mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL